



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV \* Suplemento 7 del N° 450\* Enero 2026

# Plan Estratégico de Subvenciones

---

Año 2026

## 1.- Introducción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, establece la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, ámbito y contenido de dichos Planes.

El actual Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz tiene una vigencia 2025-2027, según lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se dispone que, con carácter general, los planes contendrán las previsiones para un periodo de vigencia de tres años. El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2025, aprobó el citado Plan Estratégico de Subvenciones, en la que se indicaban las subvenciones previstas para el año 2025.

Por ello, se hace necesario actualizar el Plan con las subvenciones que se prevé conceder durante 2026, por lo que se incorporan las fichas de subvenciones actualizadas como anexo.

## 2.- Financiación.

Las cantidades previstas para todas las subvenciones están dotadas en los presupuestos del ejercicio 2026 de las unidades, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan realizarse durante el ejercicio presupuestario.

## 3.- Proceso de elaboración.

La actualización del Plan para 2026 ha sido elaborada con las propuestas de cada unidad, teniendo en cuenta que se han puesto en marcha la mayoría de las subvenciones previstas para el año 2025, por lo que se prevén las mismas subvenciones del año anterior, salvo algunas variaciones.

Anexo

Fichas de Subvenciones Año 2026.

## 1. ÁMBITO DOCENCIA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 01
Denominación.	<b>Becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2025-2026.</b>
Objetivo.	Complementar la Ayuda que otorga el MEFP y apoyar a alumnos que no cumpliendo requisitos académicos para obtener la Beca MEFP son merecedores de recibir Beca UCA en atención a sus circunstancias económicas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado y Másteres oficiales de centros de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión del Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia / Financiación externa (Junta de Andalucía).
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Enero 2026
Plazo de resolución previsto.	Junio 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 480.000 euros Orgánica: 20VIAL0003 / 18VIALCE25
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según convocatoria.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Evaluación de solicitudes.</li> <li>5. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Resolución.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 02
Denominación.	<b>Ayudas extraordinarias al estudio "Isabel Miranda Sierra" 2025/2026.</b>
Objetivo.	Facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico objetivo apoyar a aquellos estudiantes con especiales dificultades económicas, facilitando así la continuidad de sus estudios universitarios y promoviendo la excelencia académica.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Noviembre 2025
Plazo de resolución previsto.	Febrero 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 15.000 euros. Orgánica: 20VIAL0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 03
Denominación.	<b>"Becas Colaboración UCA-Santander" para la colaboración de alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la UCA.</b>
Objetivo.	Dar apoyo a estudiantado que quieren iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de último curso de Grado y de primer curso de Máster de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2026
Plazo de resolución previsto.	Diciembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 18.000 euros. Orgánica: 18VIALBS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	18 ayudas de 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 04
Denominación.	<b>"Becas Colaboración UCA-Consejo Social" para la colaboración de alumnos de Grado y Máster con los departamentos de la UCA.</b>
Objetivo.	Dar apoyo a estudiantado que quieren iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de último curso de Grado y de primer curso de Máster de la UCA.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Julio 2026
Plazo de resolución previsto.	Diciembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 4.000 euros. Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	2 ayudas de 2.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 05
Denominación.	<b>Ayudas para actividades formativas de doctorado.</b>
Objetivo.	Ayuda para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Ser estudiante de doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de solicitudes abierto del 01/01/2026 a 31/10/2026.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 20VIINPP21
Cuantía individualizada de la ayuda.	Se asignarán ayudas de hasta 500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 06
Denominación.	<b>Convocatoria del Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales.</b>
Objetivo.	Ayudas del programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes
Unidad administrativa	Escuelas Doctorales.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados y justificar la concesión de la ayuda
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Inscripción en cursos, seminarios, etc y facturas viajes.
Fecha prevista de publicación.	Enero/febrero 2026
Plazo de resolución previsto.	Se realiza periódicamente en función de las convocatorias
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 100.000 euros - Escuelas Doctorales
Cuantía individualizada de la ayuda.	Dependiendo de la tarea a realizar.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> </ol>

## 2. ÁMBITO INVESTIGACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 07
Denominación.	<b>Ayudas para la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.</b>
Objetivo.	Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que tengan relación contractual con la misma e investigadores que estén realizando la tesis doctoral en un programa de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia / Escuelas Doctorales.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia / Escuelas Doctorales.
Requisitos de los beneficiarios.	Haber presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda. No haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 31 de octubre de 2026.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 135.000 euros. Orgánica: 20VIINPP22 (120.000 euros) /20EDAY0000 (15.000 euros)
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: señalado en la convocatoria dependiendo del destino.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Adjudicación provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 08
Denominación.	<b>Ayudas para la Iniciación a la Investigación.</b>
Objetivo.	Estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofrecido por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Grado o Máster en la UCA en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas y estar matriculados en un Máster o Programa de Doctorado ofrecido por la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Primer semestre 2026.
Plazo de resolución previsto.	Según convocatoria.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo total: 30.000 euros. Orgánica: 20VIINPP11
Cuantía individualizada de la ayuda.	TFG 1.200 euros / TFM 1.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 09
Denominación.	<b>Ayudas para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento.</b>
Objetivo.	Estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofrecido por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y de TFGs o TFM des desarrolladas en colaboración con empresas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Grado o Máster en la UCA en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas y estar matriculados en un Máster o Programa de Doctorado ofrecido por la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Primer semestre 2026.
Plazo de resolución previsto.	Según convocatoria.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo total: 30.000 euros. Orgánica: 20VIINPP11
Cuantía individualizada de la ayuda.	TFG 1.200 euros/ TFM 1.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 10
Denominación.	<b>Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral.</b>
Objetivo.	Estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la defensa de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Haber realizado su Tesis Doctoral en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz y mantener relación contractual con la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de solicitudes abierto del 01/01/2026 a 31/10/2026.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 20VIINPP17
Cuantía individualizada de la ayuda.	Modalidad A: 100 euros. Modalidad B: 1.000 euros / 500 euros, según la calidad de la tesis.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios</li> <li>6. Alegaciones</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios</li> <li>8. Acuerdo de concesión.</li> <li>9. Recurso de alzada.</li> <li>10. Pago.</li> <li>11. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 11
Denominación.	<b>Ayudas para asistencia a Congresos.</b>
Objetivo.	Difusión de resultados de investigación.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de grado, máster y doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Estudiantado de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener su vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad. Ser ponente principal de la comunicación.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de solicitudes abierto del 01/01/2026 a 31/10/2026.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto Total 20.000 euros Orgánica: 20VIINPP21
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía dependiendo de la modalidad. Máximo 3.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 12
Denominación.	<b>Estancias para Doctorando en régimen de cotutela Internacional.</b>
Objetivo.	Impulsar y facilitar la internalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Tener firmado el convenio de cotutela. Tener relación contractual con la UCA. Tener aprobado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda. No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 31 de octubre de 2026.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 15.000 euros. Orgánica: 20VIINPPD2
Cuantía individualizada de la ayuda.	Portugal / Norte de África: 5.000 euros Resto de Europa: 8.000 euros Resto del Mundo: 9.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

### 3. ÁMBITO DESARROLLO ECONÓMICO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 13
Denominación.	<b>Concurso de ideas y proyectos de empresas atrÉBT!.</b>
Objetivos y efectos.	Fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la creación de nuevas empresas, aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento y favorecer las oportunidades laborales acordes a su formación.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Emprendedores de la provincia de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes no deben haber participado con la misma idea o proyecto en anteriores convocatorias de ideas o proyectos de empresa atrÉBT.
Origen de la financiación.	Cofinanciación: Financiación propia y entidades colaboradoras.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2026
Plazo de resolución previsto.	2 meses.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 26.000 euros. Orgánica: 18FICT185
Cuantía individualizada de la ayuda.	Dependiendo del premio entre 500 y 3.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Listado provisional de admitidos y excluidos.</li> <li>5. Plazo subsanación.</li> <li>6. Listado definitivo de admitidos y excluidos.</li> <li>7. Valoración de solicitudes.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 14
Denominación.	<b>Premios a los mejores TFM de los másteres que se desarrollan en el Campus Bahía de Algeciras.</b>
Objetivos y efectos.	Estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad industrial del Campo de Gibraltar.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnado de máster.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Alumnos que hayan presentado TFM en un máster de la Universidad de Cádiz que se imparten o adscritos al Campus Bahía de Algeciras y que hayan obtenido una calificación mínima de 8.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación Provincial de Cádiz (DIPUINNOVA).
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Septiembre 2026
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 10.000 euros. Orgánica: 18FICT155
Cuantía individualizada de la ayuda.	1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de candidatos.</li> <li>6. Alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de candidatos.</li> <li>8. Resolución de la concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 15
Denominación.	<b>Incubadoras de Talento</b>
Objetivos y efectos.	Impulsar la capacitación en competencias, habilidades y conocimientos profesionales e interpersonales del alumnado.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Estudiantes de Doctorado
Órgano competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia - Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas
Requisitos de los beneficiarios.	No estar disfrutando de otra práctica extracurricular - Haber superado como mínimo el 50% de créditos totales de la titulación - Estar registrado en el Portal de Empleo de la UCA
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación Provincial de Cádiz (DIPUINNOVA).
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2026
Plazo de resolución previsto.	3 meses
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 18VIEMIN01
Cuantía individualizada de la ayuda.	1.350 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Preselección provisional por la Comisión de Valoración.</li> <li>6. Alegaciones.</li> <li>7. Preselección definitiva por la Comisión de Valoración.</li> <li>8. Valoración de preselección por las empresas.</li> <li>9. Adjudicación provisional.</li> <li>10. Alegaciones.</li> <li>11. Adjudicación definitiva.</li> <li>12. Justificación.</li> </ol>

#### 4. ÁMBITO DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 16
Denominación.	<b>Premios de reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la UCA en su cometido de implicación social.</b>
Objetivo.	Reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social a lo largo de un año, el reconocimiento a la persona que, habiendo estudiado en la UCA
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiante UCA-Egresado UCA que mejor represente el perfil universitario de colaboración y solidaridad social. Que mantenga y fomente la relación en torno a la implicación social - Proyecto Investigación distinguido por la excelencia, contribuyendo al progreso y bienestar de la sociedad - Entidad o Institución Social con mejor política de responsabilidad social - Entidad o Institución empresarial con mejor política de responsabilidad social
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Consejo Social.
Requisitos de los beneficiarios.	Según bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Noviembre 2026
Plazo de resolución previsto.	Plazo previsto en la convocatoria.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 5.000 euros Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de candidatos.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de candidatos.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 17
Denominación.	<b>Premios de fotografía única con cámara del concurso de fotografía "VEO VEO".</b>
Objetivo.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Podrán participar aquellas personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (estudiantes, egresados, PTGAS y PDI).
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado “Beneficiarios”.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2026.
Plazo de resolución.	Junio 2026.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 750 euros. Orgánica: 20VIEUAC00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Primer premio: 450 euros. Segundo premio: 200 euros. Tercer premio: 100 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladora de la convocatoria.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los premiados y publicación en RRSS y portal Web del SEU.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Edición de las obras premiadas en exposición itinerante por los Campus.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 18
Denominación.	<b>Premios de fotografía Portada Periférica 26.</b>
Objetivo.	Premiar la mejor imagen que sirva como portada del número 26 de la revista Periférica Internacional. Revista para el análisis de la cultura y el territorio.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Podrán participar Profesionales, creadores, artistas y aficionados al mundo de la fotografía.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Junio 2026.
Plazo de resolución.	Octubre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 500 euros. Orgánica: 18VIEUPS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Primer y único premio: 500 euros, impuestos incluidos. Publicación de la fotografía como portada de la revista Periférica 26, su correspondiente mención y difusión.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladora de la convocatoria.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado seleccionador.</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los beneficiarios, y publicación en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>9. Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 19
Denominación.	<b>Premios de creación literaria.</b>
Objetivo.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Sociedad en general.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2026.
Plazo de resolución.	Junio 2026.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 1.150 euros. Orgánica: 20VIEUAC00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Modalidad 1: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 2: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 3: Se establece un único premio con una dotación de 150 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladora de la convocatoria.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los premiados y publicación en RRSS y portal Web.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Edición de las obras premiadas para presentarlas en el Libro de Bienvenida destinado al nuevo alumnado de la UCA.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 20
Denominación.	<b>Premios de pintura rápida de la Universidad de Cádiz.</b>
Objetivo.	Mejorar la interacción de la UCA en su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	La sociedad en general.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general, mayor de 16 años.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2026
Plazo de resolución previsto.	Abril 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 1.900 euros. Orgánica: 20VIEUAC00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Primer premio: 800 euros. Segundo premio: 500 euros. Tercer premio: 300 euros. Premio Debut: 300 euros (a este premio solo podrán optar aquellas personas cuya obra no haya sido premiada en anteriores ediciones de este concurso).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado seleccionador.</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestra RRSS.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Inclusión de obras premiadas en inventario de Colección de Arte Contemporáneo de la UCA.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 21
Denominación.	<b>Becas Santander Universidades de matrícula gratuita para seminarios y cursos de los programas estacionales.</b>
Objetivo.	Facilitar la participación de todos los interesados en los programas estacionales organizados por la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Participantes en los seminarios y cursos de los Programas Estacionales.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Banco Santander.
Modo de justificación.	Previa concesión de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Depende de los acuerdos alcanzados en las paritarias con los Ayuntamientos de Cádiz, San Roque, Jerez de la Frontera, Algeciras y Conil de la Frontera.
Plazo de resolución previsto.	Día anterior del comienzo del seminario o curso.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 76º CV Cádiz 40.000 euros. 44º CV San Roque: 10.000 euros. 29º CO Algeciras 10.000 euros. Orgánica: 18VIEUBS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	65 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Comunicación a los beneficiarios que deben aceptar la beca en la BD del Banco Santander.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 22
Denominación.	<b>Subvención a la Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”.</b>
Objetivo.	Promocionar las diferentes actuaciones musicales, tanto expositivas como formativas, realizadas en la propia Universidad y en su programa de actos académicos como en espacios culturales externos a la misma, solo o en colaboración con otras instituciones, agentes o asociaciones culturales de similar organización y finalidad.
Modo de concesión.	Subvención nominativa.
Beneficiarios.	Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación por cuenta justificativa.
Fecha prevista de publicación.	-
Plazo de resolución previsto.	Año natural.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 35.000 euros. Orgánica: 20VIEUCORU
Cuantía individualizada de la ayuda.	-
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual.</li> <li>2. Resolución del Rector de la Universidad acordando la concesión de la subvención.</li> <li>3. Publicación de resolución en BOUCA y BDNS.</li> <li>4. Abono subvención.</li> <li>5. Justificación y memoria de actividades remitida a Auditoría UCA.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 23
Denominación.	<b>InfluencersUCA</b>
Objetivo.	Incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.
Modo de concesión.	Concesión directa o nominativa
Beneficiarios.	Estudiantes UCA
Órgano competente.	Dirección General de Comunicación Estratégica
Unidad administrativa.	-
Requisitos de los beneficiarios.	Haber sido escogido entre los 10 competidores para participar en el concurso y crear el contenido que se indica en las bases.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2026
Plazo de resolución previsto.	Mayo 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 1.750 euros. Orgánica: 20VIGC0000.
Cuantía individualizada de la ayuda.	1º premio: viaje para dos personas a destino SEA-EU (valorado en hasta 1.300 euros) o premio 600 euros. 2º premio: Premio máximo 300 euros 3º premio: Premio máximo de 150 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución de concesión.</li> <li>6. Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 24
Denominación.	<b>Ayudas a la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actividades similares.</b>
Objetivo.	Promover la difusión de la actividad investigadora y de transferencia de la UCA y la proyección del Consejo Social en la sociedad a través de los distintos congresos y seminarios organizados.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Comunidad Universitaria.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Consejo Social.
Requisitos de los beneficiarios.	Eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria UCA, el responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida con límite 31 de diciembre del año de la convocatoria mediante extracto contable de los gastos y memoria justificativa.
Fecha prevista de publicación.	Noviembre 2026
Plazo de resolución previsto.	Un mes.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 10.000 euros. Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	Máximo de 1.000 € por proyecto.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Subsanación.</li> <li>6. Resolución de la concesión por parte del Pleno del Consejo Social.</li> <li>7. Pago.</li> <li>8. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 25
Denominación.	<b>Premios para TFG, TFM y Tesis Doctorales de la Cátedra de Economía Social</b>
Objetivo.	Acercar la Economía Social al alumnado universitario, impulsando su conocimiento y dando visibilidad a un modelo socioeconómico complementario al tradicional premiando aquellos trabajos realizados en la Universidad de Cádiz cuyo tema esté relacionado con la Economía Social en cualquiera de sus vertientes.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnado UCA
Órgano competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.
Unidad administrativa.	Cátedra de Economía Social
Requisitos de los beneficiarios.	Para ser valorado un TFG, un TFM o una Tesis, su temática debe estar relacionada directamente con la Economía Social
Origen de la financiación.	Junta de Andalucía
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2026
Plazo de resolución previsto.	1 mes
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 450 euros. Orgánica: 18VIEMCA01
Cuantía individualizada de la ayuda.	100 € para TFG/TFM 350 € para TD
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Listado provisional de admitidos.</li> <li>5. Subsanación.</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Entrega de premios.</li> <li>8. Pago.</li> </ol>

## 5. ÁMBITO INTERNACIONALIZACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 26
Denominación.	<b>Ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas, universidades y otros centros de trabajo, en el marco del programa Erasmus+ KA131.</b>
Objetivo.	Realizar prácticas en empresas/universidades/instituciones de otro país del programa Erasmus.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Plazo abierto mientras exista financiación, o finalice el período de ejecución.
Beneficiarios.	Estudiantes matriculadas en la UCA de Grado, Máster o Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación de los expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Fecha prevista de publicación.	Mayo 2025
Plazo de resolución previsto.	Abri 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	201.961 € (convocatoria 2023, orgánica 18VIRIK036) 108.663 (convocatoria 2024, orgánica 18VIRIK037)
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Evaluación de solicitudes.</li> <li>5. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Resolución por solicitud individual.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 27
Denominación.	<b>Convocatoria para ayudas a la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado a países del programa KA131.</b>
Objetivo.	Realizar una estancia de movilidad en una institución de cualquier país del programa y reconocer los créditos realizados allí en su expediente académico de la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva. Cumplimiento de los requisitos.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Área competente.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Fecha prevista de publicación.	Noviembre 2025.
Fecha prevista de resolución.	Abril 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	1.908.822,00 (convocatoria 2024, orgánica 18VIRIK037) 2.096.459,00 (convocatoria 2025, orgánica 18VIRIK038)
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: condicionada a la línea de ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 28
Denominación.	<b>Convocatoria para ayudas a la movilidad Erasmus+ con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Máster a países del programa KA131.</b>
Objetivo.	Realizar una estancia de movilidad en una institución de cualquier país del programa y reconocer los créditos realizados allí en su expediente académico de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva. Cumplimiento de los requisitos.
Beneficiarios.	Alumnado de Máster (de más de 60 créditos ECTS) matriculado en la UCA
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación de expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Fecha prevista de publicación.	Mayo 2025
Plazo de resolución previsto.	Junio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 1.908.822,00 (convocatoria 2024) Orgánica: 18VIRIK037.
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 29
Denominación.	<b>Convocatoria para ayudas a la movilidad Erasmus+ de corta duración con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster o Doctorado a países del programa KA131.</b>
Objetivo.	Realizar una estancia de movilidad en una institución de cualquier país del programa y reconocer los créditos realizados allí en su expediente académico de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en la UCA (Grado, Máster o Doctorado).
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Junio 2025
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones mensuales hasta junio 2026 o hasta agotar fondos
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 1.908.822,00 (convocatoria 2024) Orgánica: 18VIRIK037.
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 30
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171.</b>
Objetivo.	Ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos pertenecientes a países asociados no europeos.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Los establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. - Mobility Tool y Beneficiary Module-
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025
Plazo de resolución previsto.	Julio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	859.485 € (Proyecto 2023, orgánica 18VIRIK075), 427.536 (proyecto 2024, orgánica 18VIRIK076).
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según la duración de estancia y el país de procedencia
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 31
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes salientes para realizar estancias por motivos de estudios en universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171.</b>
Objetivo.	Realizar una estancia de movilidad por estudios en una institución socia de terceros países no asociados al programa (lista establecida en el Anexo I de la convocatoria) y reconocer los créditos realizados allí en su expediente académico de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Los establecidos en la convocatoria
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Noviembre 2024
Plazo de resolución previsto.	Abril 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	427.536 euros Orgánica 18VIRIK076.
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 32
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a personal entrante de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171.</b>
Objetivo.	Dar la oportunidad al Personal de Universidades de terceros países no asociados al programa (no Europeos) de realizar movilidades a la UCA, de tipo formación o docencia.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Personal de Universidades de terceros países no asociados al programa
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Septiembre 2025
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	200.367 euros Orgánica 18VIRIK038
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 33
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes salientes para realizar estancias por motivos de estudios en universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa erasmus+ ka171 en el marco del proyecto TranSfrontEU.</b>
Objetivo.	Realizar una estancia de movilidad por estudios en una de las instituciones socias de terceros países no asociados al programa (lista establecida en el Anexo I de la convocatoria) y reconocer los créditos realizados allí en su expediente académico de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Convocatoria realizada por la UCA en el Marco del proyecto TranSfrontEU
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Mayo 2025
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	18.350 euros. Orgánica 18VIRITR23 14.064 euros. Orgánica 18VIRITR24
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 34
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 en el marco del proyecto TransfrontEU.</b>
Objetivo.	Alumnos pertenecientes a terceros países no asociados al programa (no Europeos), puedan realizar movilidades a la UCA, cursando asignaturas que luego les serán reconocidas en su país.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Convocatoria realizada por la UCA como socia del proyecto TransFrontEU
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Abril 2025
Plazo de resolución previsto.	Julio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	34.380 euros. Orgánica 18VIRITR23 45.836 euros. Orgánica 18VIRITR24
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 35
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a personal entrante de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 TransfrontEU.</b>
Objetivo.	Dar la oportunidad al Personal de Universidades de terceros países no asociados al programa (no Europeos) de realizar movilidades a la UCA, de tipo formación o docencia en el marco del Consorcio TransfrontEU.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Los establecidos en la convocatoria
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Diciembre 2025
Plazo de resolución previsto.	Febrero 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 9.000 euros. Orgánica: 18VIRITR24
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 36
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes salientes para realizar estancias por motivos de estudios en universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 en el marco del proyecto Líder África.</b>
Objetivo.	Realizar una estancia de movilidad por estudios en una institución socia de terceros países no asociados al programa (lista establecida en el Anexo I de la convocatoria) y reconocer los créditos realizados allí en su expediente académico de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Convocatoria realizada por la UCA en el Marco del proyecto Líder África
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Diciembre 2025
Plazo de resolución previsto.	Enero 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	255.100 euros. Orgánica 18VIRIKLID 199.559 euros. Orgánica 18VIRIKLI24
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 37
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 proyecto Líder África.</b>
Objetivo.	Alumnos pertenecientes a terceros países no asociados al programa (no Europeos), puedan realizar movilidades a la UCA, cursando asignaturas que luego les serán reconocidas en su país.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Beneficiarios.	Convocatoria realizada por la UCA como socia del proyecto Líder África
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación en Beneficiary Module
Fecha prevista de publicación.	Mayo 2025
Plazo de resolución previsto.	Julio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	255.100 euros Orgánica 18VIRIKLID 199.559 euros Orgánica 18VIRIKLI24.
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según país de destino y duración de la estancia.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 38
Denominación.	<b>Becas de la Fundación Carolina para cursar másteres en la Universidad de Cádiz.</b>
Objetivo.	Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad de Cádiz con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado. Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personas vinculadas a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP que estén interesadas en realizar estudios oficiales de Máster Universitario.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización / Escuelas Doctorales.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos por convenio.
Origen de la financiación.	Cofinanciación: UCA y Fundación Carolina.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Convocatoria pública en la web pública de la Fundación Carolina. La convocatoria de becas de la Fundación Carolina tiene carácter anual y se abre, generalmente, a primeros del mes de enero de cada año.
Plazo de resolución previsto.	Curso académico.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 42.000 euros. Orgánica: 20VIPBP018
Cuantía individualizada de la ayuda.	500 euros mensuales por parte de Fundación Carolina a la persona becada en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de estancia en España. 4.000 euros en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante la fase presencial. Desplazamiento y seguro médico.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 39
Denominación.	<b>Becas de postgrado para estudiantes africanas por excelencia - LEARN AFRICA.</b>
Objetivo.	Becas de formación para universitarias africanas en universidades españolas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Mujeres procedentes y residentes en África, con título académico de cualquier universidad del continente.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Fecha prevista de publicación.	Convocatoria pública en la web de la Fundación Learn África.
Plazo de resolución previsto.	Curso académico.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 22.000 euros. Orgánica: 20VIRIGMU
Cuantía individualizada de la ayuda.	Matrícula y gastos de desplazamiento y alojamiento.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 40
Denominación.	<b>Becas de matrícula Máster – Aula Universitaria del Estrecho.</b>
Objetivo.	Fomentar el acceso a estudios avanzados y fortalecer la colaboración académica entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi para cursar estudios de Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria de la Universidad de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Ser estudiante de la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Justificación diferida - Según normativa convocatoria e informe final del coordinador del master.
Fecha prevista de publicación.	Junio 2026
Plazo de resolución previsto.	Septiembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 5.000 euros. Orgánica: 18VIBABS03
Cuantía individualizada de la ayuda.	2 ayudas de 2.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago de la ayuda a FundUCA.</li> <li>10. Solicitud de informe final justificativo al coordinador del máster.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 41
Denominación.	<b>Becas para la realización del Doctorado– Aula Universitaria del Estrecho.</b>
Objetivo.	Fomentar la internacionalización de la Universidad de Cádiz, fomentando las relaciones académicas en el entorno del área del estrecho de Gibraltar a través de la participación de investigadores de la Universidad Abdelmalek Essaâdi en trabajos de investigación realizados por investigadores de la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Doctorandos provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi matriculados en el Programa de Doctorado Artes y Humanidades.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Según normativa convocatoria e informe final del coordinador del master.
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2026
Plazo de resolución previsto.	Marzo 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 9.600 euros. Orgánica: 18VIBABS03
Cuantía individualizada de la ayuda.	4.800 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Solicitud de informe final justificativo.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 42
Denominación.	<b>Becas Ruy de Clavijo.</b>
Objetivo.	Llevar a cabo proyectos de investigación y cooperación cultural y académica relacionados con Asia Central en los ámbitos de actuación cultural, educativo, económico y político-social.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Investigador o artista que presente un proyecto de investigación o cooperación cultural y académico.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Cofinanciación: financiación propia y Casa de Asia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Enero de 2025 (para curso 2025/26)
Plazo de resolución previsto.	Marzo de 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 12.000 euros. Orgánica: 20VIRI0003
Cuantía individualizada de la ayuda.	3.000 euros por proyecto.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución definitiva.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 43
Denominación.	<b>Becas al alumnado universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA. Curso académico 2025/2026.</b>
Objetivo.	Ofrecer al alumnado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en la UCA (Grado, Máster o Doctorado).
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	-
Plazo de resolución previsto.	Curso académico.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 80.000 euros.
Cuantía individualizada de la ayuda.	500 euros de bolsa de viaje más el desplazamiento, alojamiento y manutención.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución definitiva.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 44
Denominación.	<b>Convocatoria del Programa general de voluntario internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander.</b>
Objetivo.	Ayudas de movilidad para que el alumnado UCA pueda participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Estudiantado de la Universidad de Cádiz de Grado, Máster o Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados y justificar la concesión de la ayuda (establecidos en la convocatoria)
Origen de la financiación.	Banco Santander
Modo de justificación.	Entrega de memoria técnica y económica y material audiovisual en el plazo de un mes desde la vuelta de la movilidad
Fecha prevista de publicación.	Abrial 2026
Plazo de resolución previsto.	Mayo 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 45.000 euros Orgánica: 18VIRIBS03
Cuantía individualizada de la ayuda.	Entre 2.000 y 3.600 euros según destino y duración de la estancia (se establece en cada oferta específica)
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios</li> <li>6. Alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de la concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Seguimiento</li> <li>11. Difusión de resultados</li> <li>12. Justificación de la subvención</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 45
Denominación.	<b>Convocatoria de ayudas de movilidad de investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Doctorados en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</b>
Objetivo.	Ayudas de movilidad para estimular entre el estudiantado el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando las competencias teóricas y prácticas adquiridas en su formación académica con el compromiso solidario; potenciando el pensamiento crítico y promoviendo valores de justicia universal, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Estudiantado de la Universidad de Cádiz de Grado, Máster o Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados y justificar la concesión de la ayuda (establecidos en la convocatoria)
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Entrega de memoria técnica y económica y material audiovisual en el plazo de un mes desde la vuelta de la movilidad
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2026
Plazo de resolución previsto.	Abril 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Entre 8.000 y 10.000 euros
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cantidad máxima de 2.700 euros según destino y duración de la estancia (se establece en la convocatoria).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios</li> <li>6. Alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de la concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Seguimiento</li> <li>11. Difusión de resultados</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 46
Denominación.	<b>Convocatoria de Premios para los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.</b>
Objetivo.	Distinguir los mejores TFG o TFM, realizados por sus estudiantes, en países prioritarios de la Cooperación Española o con aplicación en los mismos en el marco de los ODS. Se busca así fomentar el liderazgo y la participación de los futuros profesionales en la construcción de un mundo más justo y equitativo.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Estudiantado de grado y postgrado de la Universidad de Cádiz, cuyos TFG/TFM busquen la transformación, tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
Requisitos de los beneficiarios.	Haber realizado estudios de grado o máster en la Universidad de Cádiz durante el curso académico en el que se oferta la convocatoria. Haber defendido el TFG/TFM durante el curso académico en el que se oferta la convocatoria. Haber sido calificado con una nota no inferior a 7,5 sobre 10. Haber realizado el TFG/TFM que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible en el ámbito internacional. El trabajo y el texto que lo acompaña deben ser individuales e inéditos.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	No procede
Fecha prevista de publicación.	Septiembre 2026
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Entre 2.000 y 3.000 euros
Cuantía individualizada de la ayuda.	Premios y accésit recogidos en la convocatoria (entre 300 y 800 euros)
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios</li> <li>6. Alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de la concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Seguimiento</li> <li>11. Difusión de resultados</li> </ol>

## 6. ÁMBITO TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 47
Denominación.	<b>Ayudas Prácticas Extracurriculares en la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.</b>
Objetivo.	Realizar labores en la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar consistentes en informar de los programas, ayudas y becas que dispone la Cámara para reforzar el tejido empresarial en el Campo de Gibraltar, específicamente en el marco de la transformación digital.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Según normativa de prácticas curriculares.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación Provincial de Cádiz.
Modo de justificación.	Según normativa de prácticas curriculares.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2026
Plazo de resolución previsto.	Entre 15 y 20 días
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 6.000 euros. Orgánica: 18VIBAD242
Cuantía individualizada de la ayuda.	750 euros/mes
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

## 7. ÁMBITO SOSTENIBILIDAD.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 48
Denominación.	<b>Premios “AURA” 2025 de excelencia investigadora en Turismo “Cádiz, destino sostenible”.</b>
Objetivo.	Incentivar el turismo sostenible en la provincia de Cádiz. Favorecer las iniciativas en turismo azul, cultural y verde en Cádiz. Fomentar la investigación turística de excelencia en la provincia de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos TFG/TFM Y PROG. DOCTORADO
Órgano competente.	Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
Unidad administrativa.	-
Requisitos de los beneficiarios.	Haber defendido TFG, TFM o tesis doctoral en últimos cursos relacionados con la actividad turística: turismo sostenible, azul, cultural, accesible y destinos turísticos inteligentes en la provincia de Cádiz.
Origen de la financiación.	Financiación externa: Diputación de Cádiz.
Modo de justificación.	Previo otorgamiento de los premios.
Fecha prevista de publicación.	Julio 2026
Plazo de resolución previsto.	3 meses.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 4.500 euros. Orgánica: 18FICT158
Cuantía individualizada de la ayuda.	TFG: 1.000 euros TFM: 1.500 euros Tesis Doctoral: 2.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 49
Denominación.	<b>Premios Cátedra Fundación Moeve a la innovación en temas de transición energética justa y biodiversidad.</b>
Objetivo.	El premio Cátedra Fundación Cepsa es un reconocimiento dirigido al alumnado, por su contribución a la innovación en materias de transición energética justa y biodiversidad. Se pretende así incentivar la innovación tecnológica, y su impacto positivo en la sociedad, en aspectos de interés común de la Universidad de Cádiz y la Fundación Moeve. Serán objeto de valoración aquellas contribuciones que hayan sido culminadas durante el periodo comprendido entre agosto del año anterior a la convocatoria y septiembre del año de la convocatoria, y que no hayan sido presentados previamente.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	"Haber sido miembro de la comunidad universitaria como alumnado de la Universidad de Cádiz en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio. Ser autores del trabajo para el que solicita el premio. Los aspirantes sólo podrán presentar su solicitud a una de las modalidades contempladas en las presentes bases. Asimismo, los aspirantes no podrán presentar para solicitar el premio trabajos ya entregados en convocatorias anteriores."
Origen de la financiación.	Financiación externa: Cátedra Fundación Moeve.
Modo de justificación.	Previo otorgamiento de los premios.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2026
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 4.600 euros. Orgánica: 18VIBACA01
Cuantía individualizada de la ayuda.	2 premios por cada temática. Primer premio de 1.500 euros y segundo premio de 800 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 50
Denominación.	<b>Premios IN2025.</b>
Objetivo.	Reconocer la labor comunicativa de la comunidad que forma parte de la Universidad de Cádiz y ser un estímulo y un apoyo para que la comunidad universitaria se involucre en actividades de comunicación que se alineen con nuestras estrategias de crecimiento y mejora institucional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	PDI, PTGAS, estudiantes y profesionales de la comunicación.
Órgano competente.	Dirección General de Comunicación Estratégica.
Unidad administrativa.	-
Requisitos de los beneficiarios.	Cumplir con los requisitos y actividades indicadas en las bases para participar.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2026
Plazo de resolución previsto.	Abril 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 5.200 euros. Orgánica: 20VIGC0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	6 primeros premios de 400 euros 6 segundos premios de 250 euros 6 terceros premios de 150 euros Premio externo 400 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de candidatos.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de candidatos</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 51
Denominación.	<b>Premio Cátedra Fluidmecánica Sur-UCA</b>
Objetivo.	El objetivo del premio es incentivar mejoras en todos los procesos que conforman el "Ciclo Integral del Agua", promoviendo el desarrollo sostenible. Se busca fomentar el uso racional y responsable del agua, así como impulsar la innovación en los procesos tecnológicos relacionados con el tratamiento de aguas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Cualquier grupo de investigación, investigador o empresa española que acepte participar aceptando las bases de esta convocatoria.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
Unidad administrativa.	Cátedra Fluidmecánica SUR_UCA
Requisitos de los beneficiarios.	Las propuestas deberán estar enfocadas a tecnologías o procesos innovadores, que conduzcan a una mejor gestión, uso y aprovechamiento de un recurso tan fundamental como es el agua.
Origen de la financiación.	Cátedra Fluidmecánica SUR_UCA
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2026
Plazo de resolución previsto.	1 mes
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	5.000 euros
Cuantía individualizada de la ayuda.	5.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Listado provisional de admitidos.</li> <li>5. Subsanación.</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Entrega de premio.</li> <li>8. Pago.</li> </ol>

## 8. ÁMBITO PERSONAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 52
Denominación.	<b>Ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2025/2026.</b>
Objetivo.	Financiar a 250 alumnos parte del coste de desplazamiento por realización de prácticas curriculares durante el curso 2025-2026.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en el curso académico en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en las bases de la convocatoria.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación previa al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Abri 2026
Plazo de resolución previsto.	Septiembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 15.000 euros. Orgánica: 20VIAL0003
Cuantía individualizada de la ayuda.	En función de la distancia entre 30 y 100 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución definitiva.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 53
Denominación.	<b>Ayudas para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, financiada por la Junta de Andalucía curso 2025/2026.</b>
Objetivo.	Fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión del Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Junta de Andalucía (dotación por parte de la Consejería en materia de Universidades).
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2026
Plazo de resolución previsto.	Noviembre de 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 90.000 euros. Orgánica: 18VIALCL00.
Cuantía individualizada de la ayuda.	300 euros por ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Evaluación de solicitudes.</li> <li>5. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6. Plazo de subsanación.</li> <li>7. Resolución por solicitud individual.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 54
Denominación.	<b>Fondo Huella Solidaria.</b>
Objetivo.	Finalidad ayudar a estudiantes en riesgo serio de exclusión social, con diversas problemáticas para que estas no les impidan continuar estudiando en nuestra Universidad.
Modo de concesión.	Concesión directa o nominativa
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación previa al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Abierta permanentemente.
Plazo de resolución previsto.	Año natural.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 3.000 euros. Orgánica: 20VIRSHS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	-
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Elaboración de las bases reguladoras.</li> <li>2 Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3 Presentación de solicitudes.</li> <li>4 Evaluación de solicitudes.</li> <li>5 Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6 Plazo de subsanación.</li> <li>7 Resolución por solicitud individual.</li> <li>8 Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 55
Denominación.	<b>Ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario.</b>
Objetivo.	Atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Deportes.
Requisitos de los beneficiarios.	<p>Cumplir una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento.</li> <li>- Deportista que acrediten, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo haya sido en el año anterior.</li> <li>- Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan de Andalucía Olímpica 2023.</li> <li>- Deportista de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuesto por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitario en alguna de las dos últimas ediciones celebradas.</li> </ul> <p>2. Tener contratada y en vigor póliza de seguros que dé cobertura a su actividad deportiva.</p>
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2026
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 10.000 euros. Orgánica: 20SEDE0001
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: 500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo de subsanación.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Publicación de la resolución.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 56
Denominación.	<b>Becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2026-2027.</b>
Objetivo.	Posibilitar el alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz que necesiten residir fuera de su domicilio familiar durante todo el curso académico.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado y de Máster de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Junio 2026
Plazo de resolución previsto.	Septiembre 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: Pendiente de determinar. Orgánica: 20GCCM0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	Pendiente de determinar según presupuesto total.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 57
Denominación.	<b>Ayuda “Dinero de Bolsillo” a alumnos tutelados por la Junta de Andalucía para el curso 2025-2026.</b>
Objetivo.	Ayudar a estudiantes atendiendo a su situación socioeconómica para que esta no les impida continuar estudiando en nuestra Universidad.
Modo de concesión.	Concesión directa o nominativa.
Beneficiarios.	Alumnos de la Universidad de Cádiz e integrantes del Servicio de protección de menores de la Junta de Andalucía.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Consejo Social.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	-
Plazo de resolución previsto.	Octubre de 2026
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 10.000 euros. Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	200,00 € mes.
Plan de acción.	En virtud del convenio con la Junta de Andalucía.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 58
Denominación.	<b>Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM</b>
Objetivo.	Promover la igualdad desde la perspectiva de género en la Universidad de Cádiz, incentivando el acceso al empleo, autoempleo y el emprendimiento de las mujeres universitarias.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnas y egresadas de la UCA
Órgano competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia - Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser alumna si desea participar en el Bloque A, o ser alumna/egresada, de la Universidad de Cádiz si desea participar en el Bloque B</li> <li>- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa UNIVERGEM</li> <li>- No haber participado en anteriores ediciones del Programa UNIVERGEM</li> </ul>
Origen de la financiación.	Junta de Andalucía
Modo de justificación.	A justificar
Fecha prevista de publicación.	Noviembre 2026
Plazo de resolución previsto.	3 meses
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 40.500 euros Orgánica: 18DGUEUG25
Cuantía individualizada de la ayuda.	Retribución mensual 450 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Listado provisional de admitidos.</li> <li>5. Subsanación.</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Adjudicación provisional.</li> <li>8. Adjudicación definitiva.</li> </ol>